

APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO N°: 527

DALCAHUE, 25 de febrero de 2013

VISTOS El Convenio de fecha 21 de febrero de 2013 , la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.-**APRUEBESE** En todos los puntos el Convenio de fecha 21 de febrero de 2013, suscrito entre el Alcalde Juan Alberto Pérez Muñoz y la señora Iris Vera Ruiz, madre del menor ' por un valor de \$ 400.000. (cuatrocientos mil pesos).-

2.- **IMPUTESE** Los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 2401007.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
Administrador Municipal
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Departamento social



CONVENIO PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS

En Dalcahue a 04 de febrero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ** y la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Social de Tenaún**. Rut:65.301.430-9, representada por el Sr. Don Humberto Renato Ulloa Gallardo, Rut:4 domiciliado en el sector de 1 comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar el programa denominado "**ENCUENTRO DE ACORDEONISTAS TENAUÍN 2013**"

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para los gastos propios del referido programa correspondiente a la suma de **\$350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos)**, la cual será entregada en una parcialidad.

Tercero: Los gastos deberán estar ejecutados a más tardar el 30 de Diciembre 2013, de tal forma que proceda a efectuar una rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar los siguientes gastos:

- "**ENCUENTRO DE ACORDEONISTAS TENAUÍN 2013**"

Quinto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el **30 de Diciembre de 2013**.

Séptimo: El presente convenio se firma en ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

